

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

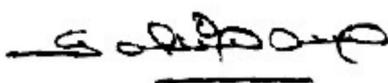
Bogotá,D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-202

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

Decretar el EMBARGO y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-45580**, denunciado como de propiedad de la ejecutada. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELCTRÓNICO, Nro. 51 hoy 20 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros